

TIPO PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOHANA GRICELA CARDOZO DELGADO y OTROS
DEMANDADO: RÁPIDO HUMADEA S.A.S., ALLIANZ S.A., HOLCIM COLOMBIA S.A. y OTROS
RADICADO: 680013103011 2018 00232 00

CONSTANCIA: Al Despacho del Sr. Juez informando que la apoderada de cuatro de los demandados solicitó aplazar la audiencia. Bucaramanga, 05 de octubre del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2018-00232-00

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Vista la anterior constancia secretarial y como quiera que la apoderada de HOLCIM COLOMBIA S.A., TRANSCEM S.A.S., JOSÉ MIGUEL CUBIDES MONTAÑA (+) y ÁLVARO JAVIER SIACHOQUE DÍAZ informó al Despacho sobre la imposibilidad de la asistencia a la audiencia inicial prevista para el día de hoy, que se fijó el 29 de julio hogaño, y aportó la justificación que versa sobre su estado de salud, el Juzgado la **APLAZA**.

En su lugar, se señala el día **MARTES NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las 8:30 A.M.**, para celebrar la vista pública prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Se precisa en todo caso que, si llegare a presentarse nuevamente una situación incapacitante o de cualquier otra índole que impida la concurrencia a la audiencia, deberá hacerse uso de la facultad de sustituir que tienen los apoderados de las partes, teniendo en cuenta la competencia para conocer de este proceso ya se encuentra prorrogada conforme al artículo 121 del C.G.P.

Se le recuerda a la abogada ZULMA CAROLINA LOPEZ CASTRO el deber de cumplir con la carga impuesta en el numeral 14, del artículo 78 del CGP, so pena de la imposición de multa, e igualmente se pone de presente a los demás apoderados.

De otra parte, en cumplimiento al deber de colaborar leal y legalmente con una recta y cumplida realización de la justicia, y sin que ello implique paralización del proceso, se requiere nuevamente a la apoderada ZULMA CAROLINA LOPEZ CASTRO para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estados de este auto cumpla con el requerimiento que se realizó el 20 de abril de 2021, en el sentido de informar al Despacho los nombres completos, la identificación y la dirección física y electrónica en donde pueden ser notificados la cónyuge/compañera permanente sobreviviente y los herederos determinados del causante JOSÉ MIGUEL CUBIDES MONTAÑA (+).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 075 del 06 de octubre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3ec950783c70dcab8f59f5f72bfc4520cb5f4762a43d9abe36b6fd82761dd4d
Documento generado en 05/10/2021 10:29:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>